



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
6 de marzo de 2023
Español
Original: inglés
Español, francés, inglés y ruso únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

109º período de sesiones

11 a 28 de abril de 2023

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención

Lista de temas relativa a los informes periódicos 12º y 13º combinados de Tayikistán*

Nota del Relator para el país

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones¹ que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 1, 2, 4, 6 y 7)

2. Información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para modificar o promulgar legislación a fin de incluir una definición general de discriminación racial que se ajuste al artículo 1 de la Convención y para condenar y tipificar como delito todas las formas y manifestaciones de discriminación racial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención. Información sobre la aplicación efectiva de la Ley de Igualdad y Eliminación de Todas las Formas de Discriminación, que entró en vigor el 22 de julio de 2022, en particular en lo que respecta a la discriminación indirecta y a los motivos de discriminación no incluidos expresamente en la Ley.

3. Información sobre los logros de la Comisión Gubernamental de Supervisión de la Aplicación de los Compromisos Internacionales en Materia de Derechos Humanos y su plan de acción nacional para la aplicación de las anteriores recomendaciones del Comité.

4. Casos en que los tribunales han aplicado las disposiciones de la Convención. Información desglosada sobre las denuncias relativas a actos de discriminación recibidas por las fuerzas del orden, los órganos de investigación, la Defensoría del Pueblo y los tribunales durante el período objeto de examen, incluido el número de investigaciones y enjuiciamientos llevados a cabo, sanciones impuestas e indemnizaciones concedidas a las víctimas. Información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para llevar a cabo un análisis en profundidad del escaso número de denuncias recibidas en relación con actos de

* Se acordó publicar este documento tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.

¹ [A/65/18](#), párr. 85.



discriminación racial y sobre las iniciativas emprendidas para sensibilizar a los agentes del orden y a los funcionarios judiciales sobre las disposiciones de la Convención y fomentar su capacidad al efecto, así como para concienciar a la población sobre los derechos que les reconoce la Convención. Información sobre las medidas adoptadas para que las víctimas tengan un acceso efectivo a los recursos, en particular sobre la aplicación del marco político para la prestación de asistencia jurídica gratuita.

5. Progresos realizados en la finalización y adopción de las modificaciones de la Ley del Defensor de los Derechos Humanos para ajustarla a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), de modo que la institución obtenga la acreditación de categoría A, entre otras cosas garantizando su independencia y dotándola de recursos humanos y financieros suficientes. Información sobre la difusión del texto de la Convención en los idiomas minoritarios y entre los grupos vulnerables.

Situación de los grupos minoritarios (arts. 2 y 5)

6. Información pormenorizada sobre el censo de población de 2020, desglosada por etnia, nacionalidad, sexo y edad, que incluya indicadores socioeconómicos pertinentes sobre el disfrute de los derechos consagrados en la Convención por parte de las minorías y los no ciudadanos. Información sobre los datos disponibles en el registro central de protección social (establecido en 2018 por el Ministerio de Salud y Protección Social) que permite recopilar información sobre la situación socioeconómica de los distintos grupos de población del Estado parte.

7. Medidas adoptadas para desarrollar un plan de acción o una estrategia específicos con el fin de proteger a la población romaní/jughí contra la discriminación y la estigmatización y de promover sus derechos humanos, en particular a la hora de obtener documentos personales, inscribirse en su lugar de residencia, legalizar la vivienda, acceder a una educación de calidad, a la salud y los servicios sociales, y protección contra la explotación y las prácticas tradicionales nocivas.

8. Detalles sobre la situación de los grupos minoritarios que no se mencionan en el informe del Estado parte, incluidas las comunidades pamiri y yaghnobi. Información sobre la situación en la provincia autónoma de Gorno-Badajshán, incluidos los motivos de las actuales tensiones en esta provincia y la respuesta del Gobierno a las demandas de la población local. Esfuerzos realizados para llevar a cabo campañas de concienciación destinadas a combatir los prejuicios y los estereotipos negativos sobre las etnias minoritarias, incluidas las medidas adoptadas para evitar que los medios de comunicación y las autoridades públicas representen a los activistas pamiri como delincuentes.

9. Medidas adoptadas para garantizar una representación y participación pública y política equitativa, a nivel federal y local, de las personas pertenecientes a minorías étnicas, en particular de las mujeres, facilitando también información desglosada sobre la representación de los grupos étnicos no tayikos en todos los niveles de la administración pública y explicaciones sobre la diferencia proporcional entre los grupos étnicos tayikos y no tayikos. Información sobre los efectos de la modificación de la Ley de la Administración Pública (enero de 2020), la revisión de la Ley de Garantías Estatales de la Igualdad de Derechos de Hombres y Mujeres y la Igualdad de Oportunidades en el Ejercicio de Tales Derechos, y la normativa sobre los procedimientos de convocatoria de oposiciones para cubrir puestos administrativos vacantes en la administración pública. Información sobre la representación de las personas pertenecientes a la minoría pamiri en la policía y las fuerzas de seguridad.

10. Información sobre el propósito y la repercusión del Concepto de Política Estatal en el Ámbito de la Religión (aprobado en abril de 2018). Información sobre las repercusiones de la legislación de lucha contra el terrorismo en la libertad religiosa.

11. Detalles sobre los esfuerzos realizados para combatir la trata de personas, en particular enjuiciando a los autores y proporcionando protección, asistencia y reparación a las víctimas de la trata, también en cooperación con los Estados vecinos. Información sobre la labor de la Comisión Interinstitucional de Prevención de la Trata de Personas (creada en julio de 2017) y los resultados del plan de acción nacional correspondiente para el período 2019-2021.

12. Medidas para garantizar que las minorías étnicas, incluidas las minorías pamiri y yagnobi, tengan acceso a la enseñanza en sus propios idiomas y que las escuelas a las que asisten los estudiantes pertenecientes a minorías étnicas dispongan del equipamiento y las capacidades necesarias para impartir dicha enseñanza. Información sobre los esfuerzos realizados para preservar y proteger los idiomas minoritarios introduciéndolos en los planes de estudios y en los medios de comunicación, incluidas las medidas adoptadas en favor de los idiomas minoritarios distintos del uzbeko, el ruso, el turcomano y el kirguiso.

Situación de los no ciudadanos, incluidos los migrantes, los solicitantes de asilo, los refugiados y los apátridas (arts. 5 y 7)

13. Información sobre las medidas adoptadas para derogar las disposiciones normativas que restringen el derecho de los solicitantes de asilo y los refugiados a la libertad de circulación y residencia y el derecho al trabajo, la salud, la educación y otros servicios básicos, así como información actualizada sobre su acceso a dichos servicios. Información sobre las medidas adoptadas para garantizar que todos los solicitantes de asilo tengan un acceso efectivo a procedimientos de asilo justos y eficientes y no sean penalizados por entrar o permanecer ilegalmente en el país. Información sobre la aplicación de la derogación del artículo 499, párrafo 3, del Código Administrativo, que prohíbe el uso de la deportación como castigo, y de la Ley de Amnistía aprobada en diciembre de 2019 para legalizar a los apátridas y los extranjeros que residen ilegalmente en el país. Información sobre la situación de los solicitantes de asilo afganos.

14. Información sobre los efectos del nuevo Código de Trabajo (2016) y la estrategia o plan de acción desarrollado por el Servicio Estatal de Inspección de Trabajo, Migración y Empleo en relación con los grupos minoritarios y vulnerables.

15. Información sobre las medidas adoptadas para conceder la ciudadanía a los refugiados. Información sobre la modificación de la Ley del Registro Civil para garantizar el registro de nacimiento de todos los niños nacidos en Tayikistán, independientemente de la condición jurídica de sus padres o de si disponen de documentos de identidad.

16. Información sobre el acceso de la población apátrida a la atención sanitaria y las prestaciones de asistencia social durante la pandemia de enfermedad por coronavirus.

17. Información sobre las repercusiones de la aplicación gradual del Programa de Educación en Derechos Humanos para el período 2013-2020 y su contenido relativo a las cuestiones de discriminación racial.
